

Asunto: RE: Pregunta interpretación normativa Cto Esp Cruceros 2024

De: Competiciones RFEV <competiciones@rfev.es>

Fecha: 02/09/2024, 13:14

Para: rfcv <rfcv@rfcv.es>

CC:

Buenos días

Una vez consultado el Comité de Cruceros te informo que para clasificar a un barco para el campeonato de España el timonel debe tener licencia expedida por la federación autonómica a la que dicho barco representa, en caso contrario, no clasificará para el campeonato de España

saludos



Luky Serrano Bohórquez

Área de Competiciones y Comité Técnico de Jueces

+34 609 771 639

competiciones@rfev.es

www.rfev.es

C/ Gamazo s/n, 39004. Santander

Tel.: (+34) 942 226 298



Aviso legal

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin autorización expresa. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, serán tratados por REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA con la finalidad de gestionar nuestra agenda de contactos, atender sus solicitudes por vía electrónica así como a efectos históricos. Los datos se tratarán en base a su consentimiento, ejecución de un contrato, o el cumplimiento de obligaciones legales y los intereses legítimos de REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA. El plazo de conservación de los datos será el establecido en la normativa aplicable, como mínimo. Puede contactar con el responsable, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación, oposición y revocación del consentimiento en C/ GAMAZO s/n CEAR DE VELA PRINCIPE FELIPE. C.P. 39004 de SANTANDER. Tienen derecho a realizar una reclamación ante las autoridades de protección de datos. Para más información consulte la política de privacidad en www.rfev.es

De: rfcv <rfcv@rfcv.es>

Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 20:07

Para: Competiciones RFEV <competiciones@rfev.es>

Cc:

Asunto: Pregunta interpretación normativa Cto Esp Cruceros 2024

Buenas tardes Luky,

Te enviamos la siguiente pregunta relativa a la interpretación de la normativa de clasificación para el Campeonato de España de Cruceros 2024 (recogida en el RTC 2024), para que se la traslades al comité de cruceros y nos puedan dar una respuesta oficial:

Pregunta: ¿es obligatorio que el timonel de un barco en una regata de la Federación Cántabra clasificatoria para el Cto de España tenga licencia por la Federación Cántabra para que ese barco pueda puntuar en el ranking por esa regata?

La elaboración de nuestro ránking depende de esta respuesta, por lo que lo enviaremos en cuanto tengamos la respuesta. Nuestra intención es publicar esta consulta a la vez que el ránking.
Muchas gracias.

RFCV LOGO

Real Federación Cántabra de Vela

Tlfn: [+34 942360266](tel:+34942360266)

email: rfcv@rfcv.es

web: www.rfcv.es

Calle: Gamazo S/N, 39004, Santander